

ordinaria, el órgano específico ante el que deba acudir ni el proceso concreto que debe ser usado por el reclamante para la satisfacción de los que estima que son sus derechos.

De conformidad con el informe emitido por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decidir la presente cuestión de competencia negativa, declarando que la competencia corresponde a los Tribunales

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 16 de junio de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a Su Majestad Simeón de Bulgaria.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Su Majestad Simeón de Bulgaria,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARGAJO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de urbanización de la zona derecha de la avenida de Hermanos García Noblejas, de esta capital.

La realización de las obras que integran el proyecto de urbanización número ciento treinta, correspondiente a la zona derecha de la avenida de Hermanos García Noblejas, aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en la sesión celebrada el día veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, aconseja para su más rápida ejecución, por tratarse de obras de gran interés, la inmediata ejecución de las mismas, por lo que solicita la expresada Comisión de Urbanismo, y estima procedente este Departamento, la declaración de urgencia que prevé la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de las fincas afectadas por dicho proyecto, a fin de superar legalmente las dificultades que la misma ofrece.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos de aplicar las normas de expropiación establecidas en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de urbanización de la zona derecha de la avenida de Hermanos García Noblejas de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se declara de urgencia la ocupación de terrenos afectados por la realización de los proyectos de obras preparatorias de los Parques del Este (Estrella) y Sur (Puerta Bonita), aprobadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado por Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, marco una serie de zonas verdes en las cinturas de la capital que han venido ordenándose convenientemente en los distintos planes parciales aprobados.

El desarrollo de las construcciones en algunos sectores de la ciudad obliga a prever los parques futuros dentro de aquellas zonas, por lo que la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó el acuerdo de crear dos parques que habrán de situarse, el uno en el Este de la capital, junto al barrio de La Estrella y las depresiones del terreno colindante con el pequeño Parque de la Fuente del Berro, y el otro en la zona Sur y en la confluencia de la actual carretera de Toledo y la nueva autopista de Extremadura.

Con esto se trata de resolver la carencia actual de masas arbóreas de importancia en los expuestos sectores, y al mismo tiempo que se embellecen semejantes zonas de Madrid se dotan los nuevos barrios que están surgiendo de los espacios libres necesarios. A tal objeto se han redactado los correspondientes proyectos de ejecución de las obras de preparación de los terrenos en donde han de ubicarse (movimiento de tierras), y siendo del mayor interés la inmediata ejecución de los mismos solicita la expresada Comisión de Urbanismo y estima procedente este Departamento la declaración de urgencia que prevé la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación de las fincas afectadas por dichos proyectos, a fin de superar legalmente las dificultades que la misma ofrece.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos de aplicar las normas de expropiación establecidas en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por la realización de los proyectos de obras preparatorias de los Parques Este (Estrella) y Sur (Puerta Bonita), aprobados por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día dieciocho de mayo último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la Congregación de Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María la parcela que se indica.

La Congregación de Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María proyecta la construcción de un colegio y un hogar gratuito para hijas de obreros en el barrio de La Concepción, y a tal objeto se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid, solicitando la cesión, a precio de coste, prescindiendo del trámite de subasta, de un solar propiedad de este último Organismo. Atendida la finalidad que se persigue con tal construcción, la Comisión de Urbanismo ha informado favorablemente la solicitud, acordando pedir por su parte la autorización oportuna para que pueda válidamente verificarse la enajenación, con arreglo al Decreto de trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la